



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: SOLICITUD APREHENSIÓN Y ENTREGA GARANTÍA MOBILIARIA.
RADICACIÓN: 680014003014-**2022-00127-00**
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO: ALEXI TORRECILLA ARRIOLA

Revisada la presente actuación, teniendo en cuenta las respuestas que en su momento fueron brindadas por la Subestación de Policía de Arjona-Cesar, las solicitudes de la actora, los autos proferidos, los oficios librados y las respuestas de las diferentes autoridades en el sentido de autorizar la entrega del vehículo de placas DAH-412 a la parte solicitante del trámite, echa de menos el despacho el informe de aprehensión efectiva esperado de la parte demandante, ello con miras a determinar la terminación y archivo de las presentes diligencias.

Por lo anterior y con el fin de determinar la procedencia de la orden anteriormente indicada, se REQUIERE a la parte demandante bajo apremios legales, para que informe al despacho si luego de las diferentes gestiones adelantadas, actualmente tiene aprehendido materialmente y bajo su custodia el vehículo de placas DAH-412.

En tal sentido, teniendo en cuenta que en este momento no existen medidas cautelares pendientes por materializar, se previene al demandante señalándole que cuenta con el término de 30 días para dar cumplimiento al requerimiento antecedente; de no cumplirse con la carga impuesta dentro de dicho lapso, se decretará desistimiento tácito, según las reglas del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 149**, PUBLICADO EL DÍA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITE WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA